



## Resolución Jefatural

**VISTOS:** La Carta s/n de fecha de 05 de agosto de 2024, Proveído N° 004840-2024-SIS/SG de la Secretaría General, el Informe N° 000273-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 001507-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; el Informe Legal N° 000422-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del SIS “*designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable*”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000226-2023-SIS/J de fecha 14 de noviembre de 2023, se resuelve designar bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al señor Manuel Cok Aparcana, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud;

Que, con Carta s/n de fecha 05 de agosto de 2024, el servidor CAS Manuel Cok Aparcana presenta su renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la

Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Proveído N° 004840-2024-SIS/SG de fecha 07 de agosto de 2024, la Secretaría General acepta la renuncia del servidor CAS Manuel Cok Aparcana al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud;

Que, según Memorando N° 001507-2024-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos - OGAR hace suyo el Informe N° 000273-2024-SIS/OGAR-UFGRH, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, a través del cual concluye que resulta viable aceptar la renuncia del servidor CAS Manuel Cok Aparcana en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Informe Legal N° 000422-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que en mérito a lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos y al amparo del numeral 11.9 del artículo 11 del ROF del SIS, resulta legalmente viable que el Jefe del SIS, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la resolución jefatural que acepte la renuncia del servidor CAS Manuel Cok Aparcana en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud, por lo que corresponde que dicho acto resolutorio sea publicado en el portal institucional del Seguro Integral de Salud, considerando que la publicación en el diario oficial El Peruano, se efectúa solo en el caso de nombramientos o designaciones de funcionarios públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia del servidor CAS Manuel Cok Aparcana en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias

por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud la notificación de la presente resolución, haciendo de conocimiento de los órganos del Seguro Integral de Salud para los fines respectivos.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS**  
Jefe del Seguro Integral de Salud